



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

DIRECTRICES DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

**NORMATIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN Y LA REALIZACIÓN DEL
TRABAJO DE FIN DE GRADO**

GRADO EN PSICOLOGÍA

1. Objeto.

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado de Psicología (TFGP). Su contenido se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad Complutense de Madrid, que estén en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

2. Definición, características y contenido.

El TFGP está considerado como una asignatura más del plan de estudios del título oficial de Grado. Se trata de un trabajo autónomo, individual, no presentado en otras asignaturas, que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor interno, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El objetivo del TFGP es permitir que el alumno muestre las competencias adquiridas durante su formación: obtención de información, selección, organización, análisis crítico, y síntesis de la misma, generación de nuevas ideas y defensa oral. El TFGP, es una asignatura de 6 ECTS, cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante.

En su parte organizativa, se crearán tantos grupos como requiera la matriculación del TFGP, con un mínimo de 5 alumnos por grupo, estando cada grupo bajo la responsabilidad de, al menos, un profesor. La Comisión de Calidad de Grado garantizará que los títulos de los TFGP se ajusten a los contenidos de las materias del Plan de Estudios.

Las materias específicas de dichos grupos serán propuestas por los departamentos que imparten docencia en la titulación de Grado, los cuales harán sus propuestas a la Comisión de Calidad de Grado, según el calendario que se determine.

De acuerdo con la normativa general de la UCM sobre los Trabajos de Fin de Grado, el tutor de la asignatura evaluará y firmará las actas.

3. Autor

El TFGP tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. El trabajo ha de ser original, comprometiéndose por escrito el alumno a que dicho trabajo no contiene en ninguna de sus partes plagio alguno.

4. Tutor.

El TFGP tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a, que será un docente del título de Grado.

Podrán actuar como tutores de los TFGP todos los profesores que impartan docencia en la titulación y sean designados por el Departamento, según la asignación docente del mismo.

Este tutor será responsable de informar al estudiante sobre las características del TFGP, de asistirlo y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de calificarlo.

Podrá haber también cotutores de instituciones externas cuando el TFGP se desarrolle, total o parcialmente, en instituciones externas a la UCM con las que exista un convenio de colaboración.

Los estudiantes que durante el curso en que matriculan el TFGP se encuentren en situación de movilidad (nacional o internacional) podrán solicitar la tutela virtual del TFGP. El tutor asignado debe aprobar dicha tutela virtual si bien la defensa oral del TFGP se hará en la Facultad de Psicología en las fechas de convocatoria ordinaria o extraordinarias fijadas para tal fin.

5. Matrícula del trabajo fin de Grado.

La matrícula del TFGP se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas del plan de estudios del título de Grado.

Con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula, la Comisión de Calidad de Grado aprobará y hará público el listado con los grupos que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFGP, su especificidad y los docentes responsables de su tutela, el número de alumnos que pueden escogerlo y unas normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFGP.

Al matricular el TFGP, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes que le falten por cursar para la obtención del título.

La matrícula del TFGP tendrá sólo validez para el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante, y durante las convocatorias previstas de junio, septiembre y la extraordinaria de febrero. En caso de no superar el TFGP en las convocatorias de ese curso, el alumno deberá matricularse de nuevo. Si superara el TFGP, pero no los créditos que le restaban para terminar el Grado, deberá matricular otra vez el TFGP.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad, tendrán derecho a matricular el TFGP en las mismas condiciones que el resto de los alumnos. La presentación y defensa de dicho TFGP se ajustará a las normas descritas en esta Normativa.

6. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFGP el curso siguiente la Comisión de Calidad del Grado, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, estimará una oferta de grupos de TFGP y de profesores encargados de tales grupos, al igual que se hace con el resto de asignaturas. Tal planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de la Facultad de Psicología.

También en coordinación con los Departamentos de la Titulación, la Comisión de Grado, publicará la propuesta o propuestas de TFGP por grupo con anterioridad a la fecha de matriculación de los estudiantes.

En el momento de la matrícula los estudiantes elegirán grupo de TFGP, de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas.

7. Asignación del tutor

Al alumno se le asignará un tutor una vez finalizada la matrícula.

El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor/a o tema deberá solicitarlo a la Comisión de Calidad del Grado por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la difusión del listado. La citada Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo máximo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor/a y grupo, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

La asignación de un tutor/a y grupo tendrá sólo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante y durante las convocatorias previstas de junio, septiembre y extraordinaria de febrero.

8. Presentación.

El estudiante podrá entregar el TFGP para su evaluación cuando sólo le queden por superar los créditos correspondientes al cuarto curso. En la convocatoria pertinente (junio, septiembre o febrero) el estudiante entregará al profesor o profesores la memoria del TFGP, en papel y en formato electrónico, en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que procedan a su evaluación.

La Comisión de Calidad del Grado establecerá las normas de estilo y estructura del TFGP.

El trabajo deberá tener una extensión de entre 30-50 páginas, a doble espacio, con arreglo a las siguientes características:

- Portada con título y nombre del autor/a.
- Resumen del contenido de entre 10-20 líneas (se valorará la presentación del resumen en dos lenguas).
- Índice paginado.
- Introducción.
- Desarrollo (subdividido en apartados/capítulos).
- Conclusiones.
- Referencias.
- Anexos (los estrictamente necesarios)

9. Evaluación y calificación.

El TFGP deberá ser entregado al tutor correspondiente en las fechas establecidas para ello, a fin de que proceda a su evaluación. En el procedimiento de evaluación se incluirá una parte oral, que podrá realizarse de diversas maneras (presentación ante el profesor o profesores, presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo, etc.).

La evaluación de los TFGP la llevarán a cabo los tutores correspondientes. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Calidad del Grado establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFGP (estructura, contenidos, presentación, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores encargados de evaluar los TFGP.

La calificación final se otorgará según el sistema establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, o la Normativa que en el futuro pudiera reemplazarla. El TFGP será calificado como cualquier otra asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFGP supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

La mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFGP corresponderá a los departamentos o secciones departamentales responsables, que podrán conceder un número proporcional de matrículas de honor al número de alumnos que realicen el TFG en dicho departamento siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Los departamentos crearán una comisión interna que se encargará de la concesión final de dicha calificación, a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFGP constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente. Cada tutor publicará las notas fijando la fecha, hora y despacho donde se podrán revisar las calificaciones.

Tras la preceptiva revisión, los estudiantes, que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de Calidad del Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación definitiva, y la Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación. La Comisión de Calidad del Grado actuará de acuerdo con la normativa vigente en estos casos. La citada Comisión notificará la resolución del recurso al estudiante y dará traslado de la misma al tutor y éste a la Secretaría de la Facultad.

Aquellos trabajos que tengan una especial calidad, a juicio de la Comisión evaluadora, podrán ser publicados a través de los e-prints de la UCM, de acuerdo con la normativa de la Universidad al respecto.